

RESOLUCIÓN
Expte moad núm 2026/PES_01/003572
Núm.- 55/2026
Patronato Provincial de Turismo de Granada

Vista la resolución número 37 de 6 de marzo d 2026, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato Provincial de Turismo de Granada para municipios turísticos.

Visto el comunicado interno 003572 de 9 de marzo de 2026 para la aprobación de las bases y a convocatoria de subvenciones para los municipios turísticos de la provincia de granada, destinadas a gastos de infraestructura relacionada con la actividad turística por los daños producidos por los temporales de 2026, en régimen de concurrencia no competitiva.

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el Presupuesto del organismo que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 24 de noviembre de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 248 de 30 de diciembre de 2025 y consta certificado plenario de 27 de febrero de 2025 aprobando expediente de modificación presupuestaria número 2/ 2026 (expediente moad número 2026/PES_01/002668).

Aplicación presupuestaria: 179 432 11 762.00 "Transferencias de capital", del ejercicio 2026, siendo el importe consignado de 1.295.000€.

Número de operación del documento de retención de crédito: 920260000243.

Visto el informe jurídico de 16 de marzo de 2026, emitido por la técnico de planificación y desarrollo.

Vista la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones modificada en su artículo 20 por la Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y demás normas de pertinente aplicación.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo de Granada, publicados en el BOP núm. 239 de 12 de diciembre de 2024 y en virtud de la Resolución de delegación de competencias de Presidencia número 105 de 21 de julio de 2023 y número 7296 de 27 de noviembre de 2025, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para los municipios turísticos de la provincia de granada, destinadas a gastos de infraestructura relacionada con la actividad turística por los daños producidos por los temporales de 2026, en régimen de concurrencia no competitiva; siendo el plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas de un año a contar desde la fecha de la resolución de concesión.

Se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	1/23



Existiendo crédito disponible para atender a tal fin, en la siguiente aplicación presupuestaria 179 432 11 762.00 "Transferencias de capital", del ejercicio 2026, siendo el importe consignado de 1.295.000€. Número de operación del documento de retención de crédito: 92026000243.

SEGUNDO: En virtud del preceptivo suministro de información a la BDNS establecido en el art. 20 de la LGS y según dispone la Resolución dictada por la Intervención General de la Administración del Estado dictada al efecto, se aporta la siguiente información de la Convocatoria con los campos que se cumplimentan:

Descripción de la convocatoria:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo es "**Convocatoria de subvenciones para los municipios turísticos de la provincia de Granada, destinadas a gastos de infraestructura relacionada con la actividad turística por los daños producidos por los temporales de 2026**", y puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans>):

Finalidad:	Código 18	Otras actuaciones de carácter económico
Tipo de Beneficiario:	Código JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento de justificación de Concesión:	Código POS	Justificación posterior
Impacto de Género:	2	Nulo
Plazo de ejecución:	Del 1 de enero al 31 de agosto de 2026.	
Actividad Económica	84.2	Prestación d servicios a la comunidad en general

TERCERO.- Anexar a la presente resolución los siguientes documentos que forman parte de la misma:
Convocatoria y anexos I, II, III, IV, VI Y VII.

CUARTO.- Ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, G-Tablón, el Portal de Transparencia de la Diputación de Granada previa remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SEXTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Área contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma doña Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, según delegación de Presidencia conferida mediante resolución número 105 de 21 de julio de 2023 y número 7296 de

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	2/23





27 de noviembre de 2025, de lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Granada a fecha de firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA

SECRETARÍA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	3/23



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DESTINADAS A GASTOS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES DE 2026

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ante los daños causados a municipios turísticos de la provincia de Granada, por los temporales de lluvia y viento acontecidos a principios de 2026 (barrascas como Leonardo, Marta, Cristin y Oriana), sobre todo respecto a infraestructuras y bienes relacionados con la actividad turística.

Los municipios declarados turísticos por la Junta de Andalucía (Decreto 72/2027 de 13 de Junio de Municipio Turístico de Andalucía) han de realizar un esfuerzo adicional para la prestación de los servicios, derivado de la alta afluencia de visitantes y turistas.

Los municipios turísticos de la provincia de Granada son: Almuñécar, Bubión, Capileira, Castril, Lanjarón, Monachil, Salobreña y Pampaneira.

El Patronato considera necesario elaborar un expediente de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para apoyar económicamente al restablecimiento de las infraestructuras conectadas con la actividad turística de estos municipios, siendo la cuantía de: 1.295.000€.

Aplicación presupuestaria: 179 43211 762.00 "Transferencias de capital".

Estas subvenciones tienen como finalidad:

- **Reparar y rehabilitar infraestructuras municipales afectadas por condiciones meteorológicas adversas.**
- **Restablecer y mejorar los servicios públicos vinculados a la actividad turística.**
- **Garantizar la seguridad, accesibilidad y calidad de los espacios turísticos.**
- **Favorecer la recuperación de la actividad económica y turística de los municipios afectados.**

SUMARIO:

ARTÍCULO 1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN

ARTÍCULO 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

ARTÍCULO 4.-FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUANTÍAS

ARTÍCULO 6. CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ARTÍCULO 7.- MODIFICACIONES Y CAMBIOS DE DESTINO

ARTÍCULO 8.- PLAZOS DE DURACIÓN

ARTÍCULO 9.- PUBLICIDAD

ARTÍCULO 10.- ÓRGANOS COMPETENTES

ARTÍCULO 11.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES

ARTÍCULO 12.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

ARTÍCULO 13.-REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN O DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	4/23



ARTÍCULO 14.- RÉGIMEN JURÍDICO

ARTÍCULO 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia NO COMPETITIVA, a los municipios declarados turísticos por la Junta de Andalucía de la provincia de Granada conforme el Decreto 72/2017, de 13 de junio de Municipio Turístico de Andalucía, para financiar **“PROYECTOS DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS TURÍSTICOS MUNICIPALES, AFECTADOS POR LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS DE 2026, ASÍ COMO ACTUACIONES PREVENTIVAS DE DAÑOS PRODUCIDOS POR FUTURAS ADVERSIDADES CLIMÁTICAS”**, además se incluyen actuaciones para:

- Restablecer y mejorar los espacios públicos de uso turístico.
- Actuaciones de recuperación y puesta en valor de: centros de interpretación, centros de visitantes, oficinas y puntos de información turística.
- Implantación y labores de mantenimiento de rutas turísticas.
- Reposición y mantenimiento de la señalización turística
- Actuaciones de mejora en el paisaje urbano en el entorno de oferta hotelera y restauración (se incluyen actuaciones de embellecimiento y mobiliario urbano).
- Inversiones destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales y adversidades climáticas (actuaciones preventivas).

Los ayuntamientos beneficiarios deberán destinar los fondos recibidos a actuaciones localizadas en las zonas de mayor influencia turística de su término municipal, entendidas como aquellas áreas que concentran la mayor afluencia de visitantes y que resultan esenciales para el mantenimiento y la competitividad del destino turístico.

ARTÍCULO 2.- REQUISITOS PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

Los municipios habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser un municipio de la provincia de Granada declarado municipio turístico de Andalucía conforme Decreto 72/2017 de 13 de junio de Municipio Turístico de Andalucía, a la finalización de los temporales de 2026 (febrero), afectados de manera significativa en sus infraestructuras, servicios públicos y recursos vinculados a la actividad turística.

ARTÍCULO 3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en la Convocatoria se formularán conforme al modelo del Anexo I- Solicitud, dirigidas a la Sr. Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Subvenciones Municipios Turísticos, dentro del catálogo de Trámites “Ayudas y Subvenciones”.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a modelos normalizados incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación en la siguiente dirección:

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	5/23



<https://www.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subsvenciones/informacion-de-ayudas-y-subsvenciones/SUBVENCIONES-2026-TURISMO-MUNICIPIOS-TURISTICOS/>

3.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.3. Documentación.

- SOLICITUD (**Anexo 1**)
- MEMORIA VALORADA de la actividad a desarrollar junto con el presupuesto desglosado. (**Anexo 2**)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante de la entidad local de:
 - a) Que no incurre que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 58/2003, General de Subvenciones.
 - b) Que los daños producidos en el objeto de la subvención solicitada han sido a causa de las condiciones meteorológicas adversas de inicios de 2026 o de que las inversiones previstas en el proyecto las van a destinar a reducir los daños que se puedan ocasionar por desastres naturales y adversidades climáticas, en su caso. (**Anexo 3**)

Toda la documentación requiere de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 LPACAP.

ARTÍCULO 4.-FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Patronato transferirá las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 179 43211 762.00 "Transferencias de Capital", por un importe de 1.295.000€.

Cada entidad local adquirirá la condición de beneficiaria de la subvención que se le conceda y efectuará la contratación, licitación o licitaciones que procedan, para ejecutar el gasto de la subvención concedida.

ARTÍCULO 5.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS CUANTÍAS.

5.1. Criterio general de reparto: Intensidad turística – Franjas alta, media y baja

El reparto de los fondos se realizará atendiendo al **criterio de intensidad turística y presión poblacional**, entendida como el impacto real de la actividad turística en cada municipio y, en consecuencia, el grado de afección que los daños derivados de fenómenos meteorológicos adversos han tenido sobre los servicios e infraestructuras municipales en municipios turísticos.

La aplicación del criterio de intensidad turística y presión poblacional se ha estructurado en tres franjas: alta, media y baja, asignándose dos municipios a la franja alta y tres respectivamente a la media y baja.

La asignación de los municipios a las franjas se realiza en base a su jerarquización según indicadores objetivos: número de habitantes de los municipios y número de alojamientos turísticos reglados, y vinculado a la obligación de destinar los fondos a las zonas de mayor influencia turística, permitiéndose de ese modo articular un reparto justo, transparente y coherente con el objetivo de compensar los daños provocados por condiciones meteorológicas adversas y apoyar la recuperación de los municipios turísticos de la provincia de Granada.

Para la aplicación de este criterio se utilizarán **indicadores objetivos y verificables**, concretamente:

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	6/23



- **Número de habitantes del municipio (datos INE 2024)**
- **Número de establecimientos de alojamiento turístico**, incluyendo hoteles, hostales, campings, alojamientos rurales y otras tipologías regladas, según los datos del Registro de Turismo de Andalucía a febrero de 2026.

Fórmula que se aplica:

Coefficiente de intensidad turística y presión poblacional:

$$C = \alpha (H_i / \sum H) + \beta (P_i / \sum P)$$

Siendo: H_i = censo poblacional del municipio i

$\sum H$ = censo poblacional total del conjunto de municipios turísticos

P_i = número de establecimientos (RTA) del municipio i

$\sum P$ = número total de establecimientos del conjunto de municipios turísticos

$$\alpha = 0,50$$

$$\beta = 0,50$$

MUNICIPIO TURÍSTICO	CENSO POBLACIÓN 2024 (Nº Habitantes)	Nº ESTABLECIMIENTOS (RTA FEB. 2026)	COEFICIENTE RESULTANTE $C = \alpha$ ($H_i / \sum H$) + β ($P_i / \sum P$)
Franja de intensidad alta			
Almuñécar	27.311	66	0,42
Monachil	8.608	52	0,21
Franja de intensidad media			
Salobreña	12.660	14	0,15
Lanjarón	3.660	22	0,09
Castril	1.968	14	0,05
Franja de intensidad baja			
Capileira	576	15	0,04
Bubión	311	8	0,02
Pampaneira	314	4	0,01
SUMA	55.408	195	1,00

5.2. Clasificación por franjas de intensidad turística y presión poblacional

En función de los indicadores anteriormente señalados, los municipios se clasificarán en **tres franjas de intensidad turística**:

5.2.a) FRANJA DE INTENSIDAD TURÍSTICA ALTA:

Se consideran aquellos municipios turísticos con un coeficiente de intensidad turística y presión poblacional mayor o igual a 0,20.

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	7/23



Se caracterizan por:

- Alta concentración de establecimientos de alojamiento turístico, en relación con el número de habitantes y por tanto
- Fuerte presión sobre infraestructuras y servicios municipales.

5.2.b) FRANJA DE INTENSIDAD TURÍSTICA MEDIA:

Se consideran aquellos municipios turísticos con un coeficiente de intensidad turística y presión poblacional menor a 0,20 y mayor o igual a 0,05.

Se caracterizan por:

- Oferta alojativa relevante pero limitada.
- Presión turística moderada y estacional.

5.2.c) FRANJA DE INTENSIDAD TURÍSTICA BAJA:

Se consideran aquellos municipios turísticos con un coeficiente de intensidad turística y presión poblacional inferior a 0,05.

Se caracterizan por:

- Oferta alojativa reducida.
- Presión turística menor en términos absolutos, pero significativa en relación con su capacidad municipal.

5.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR FRANJAS

5.3.a) INTENSIDAD ALTA TOTAL 620.000€

Municipio	Importe (€)
Almuñécar	310.000€
Monachil	310.000€

5.3.b) INTENSIDAD MEDIA TOTAL 450.000€

Municipio	Importe (€)
Salobreña	150.000€
Castril	150.000€
Lanjarón	150.000€

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	8/23



5.3.c) INTENSIDAD BAJA	TOTAL	225.000€
Municipio	Importe (€)	
Bubión	75.000€	
Capileira	75.000€	
Pampaneira	75.000€	

ARTÍCULO 6. CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La resolución será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

Una vez recibidas las solicitudes de las entidades locales participantes, la comisión de valoración las estudiará y se abrirá un plazo de 10 hábiles para la subsanación de la documentación, mediante requerimiento a cada entidad local en el mismo expediente electrónico de la solicitud.

Una vez concluido el plazo de subsanación, las resoluciones de concesión se adoptarán por la Sra. Vicepresidenta del Patronato.

La concesión de la subvención y cualesquiera otros trámites, serán notificados a los interesados por medio de la sede electrónica.

ARTÍCULO 7. MODIFICACIONES Y CAMBIOS DE DESTINO.

7.1. Ampliación de plazos: el ente local adjudicatario podrá solicitar al órgano concedente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada, modificación de la resolución de concesión que suponga ampliación de los plazos fijados en la convocatoria, no pudiendo superar la mitad del inicialmente concedido, conforme el artículo 32 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. Cambio de destino: debido al carácter finalista de esta subvención, y puesto que el único destino posible de ésta es un proyecto vinculado a mitigar los efectos de los daños ocasionados por los temporales de 2026 y a objetivos de reducir las consecuencias de los desastres naturales, no es susceptible de cambio de destino.

7.3. Se podrán compensar los gastos subvencionables, siempre que no varíe el importe total del presupuesto y se admitirá siempre y cuando se cumpla en su totalidad la finalidad para la que se concedió la subvención.

7.4. Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones procedentes de esta u otra Administración Pública, entidades públicas o privadas, siempre que no haya duplicidad en las facturas.

En ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos supere el coste total de la actividad subvencionada.

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	9/23



Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención puede suponer un incumplimiento de la resolución de concesión. Especialmente en cuanto a que la concurrencia de subvenciones, ayudas o ingresos no superen el coste de la actividad.

ARTÍCULO 8.- PLAZOS DE DURACIÓN.

El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será de un año a contar desde la fecha de la resolución de concesión.

El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas será de tres meses desde el plazo de finalización de la ejecución del proyecto.



No obstante, podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento anterior finalización del plazo de ejecución, siempre que se haya realizado la totalidad del gasto.

El órgano competente para resolver podrá acordar de manera motivada la modificación para todos los beneficiarios de los indicados plazos. Todo ello sin perjuicio de las posibles ampliaciones de plazo que individual y motivadamente puedan concederse, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

ARTÍCULO 9.- PUBLICIDAD.

Como medida de difusión y publicidad de esta subvención, será obligatorio dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del gasto, adaptándolo a la naturaleza del proyecto subvencionado (mediante cartelería o placas fijas en instalaciones, cartelería de obras, y publicidad en general), debiendo aparecer el logo oficial de la Diputación de Granada y del Patronato Provincial de Turismo de Granada haciendo constar expresamente esta financiación.

En toda la publicidad/cartelería, etc. deberá aparecer los siguientes logotipos y texto:

 <p>Diputación de Granada</p>  <p>Granada</p> <p>SUEÑOS QUE SE VIVEN</p>	Proyecto: “.....””
	Subvencionado por el Patronato Provincial de Turismo de Granada de la Diputación Provincial de Granada Actuaciones destinadas a los Municipios Turísticos

ARTÍCULO 10.- ÓRGANOS COMPETENTES

Los órganos competentes serán:

10.1. Órgano Instructor.

Compuesto por la Diputada de Turismo y Vicepresidenta del Patronato, asistido por el Grupo de Valoración como órgano de asistencia técnica y asesoramiento del mismo.

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	10/23



10.2. Grupo de Valoración.

Órgano asistente del Órgano Instructor, que tendrá carácter permanente, estará compuesta por un total de cinco miembros.

- Un Presidente (Jefe de Servicio de Administración o persona en quien delegue)
- Tres técnicos
- Secretario de la Comisión: (Jefe de Sección de Administración o persona en quien delegue)

De conformidad con el artículo 22.1 de la LGS, la Diputación designará entre el personal técnico y personal administrativo del Patronato un grupo de valoración, como órgano colegiado en orden a actuar como unidad tramitadora para verificar los criterios de selección y formular las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento en la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas.

ARTÍCULO 11.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El régimen de pagos será el siguiente: el 100% tras la concesión de la subvención que corresponda a cada municipio, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el alta de datos bancarios en la sede electrónica de Diputación de Granada, apartado Tesorería.

ARTÍCULO 12.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

12.1. Gastos no subvencionables.

- Gastos corrientes de cualquier tipo
- Gastos de personal (nóminas) y seguridad social.
- Las gratificaciones al personal, dietas, becas o voluntariado
- Gastos de compra de terrenos
- Cualquier instalación o infraestructura local cuya reparación, conservación, mantenimiento o restitución por los daños ocasionados corresponda a una entidad gestora contratada por la entidad local.
- Antenas, repetidores e instalaciones similares de telecomunicaciones
- Intereses deudores y comisiones de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Gastos facturados por comunidades de bienes.
- Obras, mejoras o adquisiciones en bienes de terceros.

12.2. Documentación justificativa.

Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme a lo establecido en el artículo 75 del RLGS, así como el artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación:

a) Memoria de justificación de la subvención, junto con dossier fotográfico. (Anexo 4)

Con indicación clara y concreta, deberá describirse las diferentes actuación/es realizada/s y de los resultados obtenidos, el tipo de actuación realizada de reparación o preventiva y los importes, suscrita por el técnico competente y la alcaldía o presidencia del beneficiario.

Además se ha de incluir un dossier fotográfico descriptivo; en el mismo se visualizará el cumplimiento del deber de publicidad del artículo 9 de esta convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	11/23



b) Cuenta justificativa. (Anexo 5)

Conforme al modelo incluido se clasificarán y certificarán los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

La fecha de las facturas debe encontrarse dentro del periodo de ejecución de las actuaciones, y la fecha de pago puede extenderse hasta el último día concedido para la justificación. No obstante, se admitirán facturas con fecha posterior al plazo de ejecución, pero anterior al de justificación, siempre que se incluya en el certificado del secretario-interventor o el interventor de que el gasto correspondiente a dicha factura se ha devengado durante el periodo de ejecución.

La cuenta justificativa será suscrita por la Alcaldía o Presidencia de la entidad local, así como por la Intervención o Secretaría-Intervención.

En el caso de que el importe de la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.

c) Acta de recepción de la actuación/es realizada/s (Anexo 6)

Se pondrá de manifiesto que la inversión está en condiciones de ser recibida por la Administración y puesta al servicio público.

En todo caso, en el caso de obras, el acta final deberá adoptarse cuando se ejecute totalmente la obra a la que se destina la subvención.

El acta de recepción podrá tener fecha posterior al plazo de ejecución, siempre que las facturas detalladas en la cuenta justificativa estén dentro del plazo de ejecución. Si las facturas y el acta tienen fecha posterior al plazo de ejecución, se deberá aportar un certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención municipal en el que se acredite que el gasto corresponde a dichas facturas se ha devengado durante el plazo de ejecución de la subvención.

d) Actas de conformidad de los suministros (Anexo 7)

e) Proyectos de obra, con sus correspondientes certificaciones firmadas por el técnico competente y demás firmas requeridas legalmente.

f) Facturas de los gastos realizados.

Deberá quedar a disposición de la diputación en su caso, el expediente que acredite la selección de los contratistas conforme a la LCSP

Las justificaciones previstas anteriormente se aportarán en el mismo expediente electrónico en el que se presentó la solicitud.

En el caso de que el importe la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada, evitando así el inicio de un expediente de reintegro. En todo caso, se considerará justificada aquella actuación cuyos justificantes no alcancen el importe de la subvención por una cantidad igual o inferior a 27 euros.

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria y en las condiciones contenidas en el artículo 42.d) de las bases de ejecución del presupuesto.

La entidad beneficiaria está obligada a conservar los documentos originales justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, durante cuatros años a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	12/23



la justificación, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

El control y recepción de la justificación económica de los proyectos, así como la emisión de informes sobre aquellas entidades que han justificado la Convocatoria corresponderán al Patronato.

No obstante, el órgano concedente, comprobará a través de las técnicas de muestreos que se acuerden, los justificantes que estime oportunos, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

ARTÍCULO 13.- REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN O DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación, previa la tramitación de oficio o a instancia del Patronato, del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
- e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Patronato o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
- b) En caso de no justificar adecuadamente la colocación del cartel informativo, según se establece en el artículo 9, se producirá una penalización del 5% de la subvención. Para ello deberá adjuntarse en la memoria de justificación o dossier fotografías de la publicidad realizada en la que quede constancia de la financiación de esta convocatoria y figure los logos de la Diputación y del Patronato Provincial de Turismo de Granada.

ARTÍCULO 14.- RÉGIMEN JURÍDICO

2.1. Con fecha de 6 de marzo de 2026 , se dicta resolución número 37, aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones para municipios turísticos, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en los artículos 10 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, RD 887/2006, de 21 de julio.

2.2. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará a solicitud de la entidades solicitantes y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia no competitiva al tener un carácter singular por exceptuar el requisito de fijar un orden de prelación entre las posibles solicitudes presentadas que reúnan los requisitos

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	13/23



establecidos, al resultar suficiente el crédito consignado en la convocatoria, de conformidad con el artículo 55.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.3. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y según lo dispuesto en artículo 38.A).1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada de 2026, estas subvenciones se rigen por lo establecido en las referidas Bases.

De la misma manera, esta convocatoria se regula por la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y del Procedimiento Administrativo Común Electrónico de la Diputación de Granada.

2.4. Aquellos aspectos no recogidos en esta Convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.5. De acuerdo con lo previsto en el artículo 13.4. bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, a las entidades locales que sean destinatarias y se incluyan como beneficiarias en programas provinciales que tengan por objeto la asistencia económica de las Diputaciones provinciales a actividades y servicios municipales, no se les exigirá estar al corriente en sus obligaciones tributarias con cualquier Administración o con la Seguridad Social.

ÍNDICE DE ANEXOS

TABLA 1. Municipios que pueden solicitar la subvención

Anexos a presentar en la solicitud de la ayuda:

Anexo 1. Solicitud

Anexo 2. Memoria Valorada con presupuesto desglosado

Anexo 3. Declaración responsable

Anexos a presentar en la justificación de la ayuda:

Anexo 4. Memoria Justificativa

Anexo 5. Cuenta justificativa

Anexo 6. Acta de recepción de obra

Anexo 7. Acta de conformidad del suministro

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHR2IWETWQ7UEID6AE	Página	14/23



TABLA 1
MUNICIPIOS DECLARADOS TURÍSTICOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ALMUÑÉCAR	Acuerdo de 5 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Almuñécar (Granada)
MONACHIL	Acuerdo de 2 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Monachil (Granada)
BUBIÓN	Acuerdo de 29 de diciembre de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Bubión (Granada)
LANJARÓN	Acuerdo de 30 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Lanjarón (Granada)
SALOBREÑA	Acuerdo de 3 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Salobreña (Granada)
PAMPANEIRA	Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Pampaneira (Granada)
CASTRIL	Acuerdo de 11 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Castril (Granada)
CAPILEIRA	Acuerdo de 2 de diciembre de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Municipio Turístico al municipio de Capileira (Granada)

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	15/23



ANEXO 1

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS TURÍSTICOS, DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DESTINADAS A GASTOS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES DE 2026

SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

D./D.ª _____, Alcalde/sa (o Presidente/a) del Ayuntamiento de _____, a los efectos de la convocatoria de subvenciones para municipios turísticos, de la provincia de granada, destinadas a gastos de infraestructura relacionada con la actividad turística por los daños producidos por los temporales de 2026, efectuada por el Patronato Provincial de Turismo de Granada, para el ejercicio 2026 (BOP nº _____, de fecha _____).

PRIMERO.- SOLICITA la subvención por el importe señalado en el artículo 5.3 de la convocatoria: _____€, para el proyecto:

“ _____ ”

SEGUNDO: Identifica como persona responsable del mismo a _____, teléfono _____, correo electrónico _____

TERCERO: En todo caso, declara bajo su expresa responsabilidad que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en las bases y convocatoria.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	16/23



ANEXO 2

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS TURÍSTICOS, DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DESTINADAS A GASTOS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES DE 2026

MEMORIA VALORADA Y PRESUPUESTO

D./D.ª _____, Alcalde/sa (o Presidente/a) del Ayuntamiento de _____, a los efectos de la convocatoria de subvenciones para municipios turísticos, de la provincia de granada, destinadas a gastos de infraestructura relacionada con la actividad turística por los daños producidos por los temporales de 2026, efectuada por el Patronato Provincial de Turismo de Granada, para el ejercicio 2026 (BOP BOP nº _____, de fecha _____).

PRIMERO.- La/s actuaciones/a financiar con la subvención son las siguientes:

TIPO DE ACTUACIÓN (reparación, rehabilitación, mejora, etc. o prevención)	
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN (denominación clara de la actuación)	
DESCRIPCIÓN JUSTIFICATIVA	
IMPORTES DESGLOSADOS Y TOTAL CON IVA INCLUIDO	

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	17/23



ANEXO 3

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS TURÍSTICOS, DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DESTINADAS A GASTOS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES DE 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.ª _____, Alcalde/sa (o Presidente/a) del Ayuntamiento de _____, a los efectos de la convocatoria de subvenciones para municipios turísticos, de la provincia de granada, destinadas a gastos de infraestructura relacionada con la actividad turística por los daños producidos por los temporales de 2026, efectuada por el Patronato Provincial de Turismo de Granada, declara bajo su personal responsabilidad, en los términos previstos por el artículo 69 de la LPACAP, y ante el órgano instructor de la subvención:

PRIMERO.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita, que pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

SEGUNDO.- Declaro que cumpla la normativa y requisitos exigidos en las bases y convocatoria reguladoras de la subvención destinada a gastos de inversiones de reparación y prevención de daños por el temporal, entre los que se encuentra no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

TERCERO.- Declaro en relación con el objeto de la subvención:

- Que los daños han sido producidos a causa de las condiciones meteorológicas adversas sobrevenidas a inicios del 2026 y de que las inversiones previstas se van a destinar a reducir los daños que se puedan ocasionar por desastres naturales y adversidades climáticas, en su caso.

CUARTO.- Declaro en relación con la financiación de la actuación prevista:

- Que el solicitante no ha solicitado ni recibido otras ayudas, ingresos o recursos por otras administraciones públicas o entes públicos o privados para la misma finalidad que la presentada en la solicitud.
- Que el solicitante ha solicitado/recibido otras ayudas, ingresos o recursos por otras administraciones públicas o entes públicos o privados para la misma finalidad, conforme al siguiente detalle:

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	18/23



ANEXO 4

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS TURÍSTICOS, DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DESTINADAS A GASTOS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES DE 2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Denominación y descripción de la/s inversión/es realizadas
<i>Hay que indicar la subvención, explicar brevemente en que consiste la actuación o actuaciones a desarrollar, e indicar si la actuación es de reparación, rehabilitación, etc. o de carácter preventivo.</i>
2. Relación de los importes de los gastos incurridos desglosados por actuaciones y conceptos con iva incluido
<i>Hay que indicar la subvención, la actuación o actuaciones a realizar, así como el importe total</i>

3. DOSSIER FOTOGRÁFICO

ESTA MEMORIA HABRÁ DE INCORPORAR EL DOSSIER FOTOGRÁFICO
Además del resto de documentación requerida en el artículo 12 de la convocatoria.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Técnico competente

Alcade/sa-Presidente/a

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	19/23



ANEXO 5

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS TURÍSTICOS, DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DESTINADAS A GASTOS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES DE 2026

CUENTA JUSTIFICATIVA

D/D^a _____, como Secretario/a, Interventor/a, Secretaria/o-Interventor/a de la Entidad Local/Entidad _____

CERTIFICO

PRIMERO.- Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Intervención/Secretaría-Intervención que se encuentra a mi cargo esta entidad local ha sido beneficiaria Por Resolución de concesión de la Diputada delegada de fecha _____ de una asistencia económica por importe de _____ euros con cargo a la subvención para municipios turísticos, de la provincia de granada, destinadas a gastos de infraestructura relacionada con la actividad turística por los daños producidos por los temporales de 2026.

SEGUNDO.- Que el objeto de la actuación ejecutada coincide con el objeto de la actuación concedida en la resolución correspondiente.

TERCERO.- Que la RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS realizados con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

Nº Factura/ Documento	Fecha	Acreedor / CIF TERCERO	Descripción Gasto	Fecha pago	Importe

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:

CUARTO.- Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, NO/SÍ supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente. El importe de los remanentes no aplicados de la subvención es de _____ euros. (en su caso).

QUINTO.- Que el coste total de la actuación ha sido financiado con los siguientes

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	20/23



INGRESOS:

Patronato Provincial de Turismo de Granada	Euros
Otras subvenciones (indique cual)	Euros
Financiación propia de la Entidad Local	Euros

Y para que así conste ante el Patronato Provincial de Turismo de Granada y con el visto bueno del Alcalde/sa firmo la presente certificación, en _____ a fecha de la firma electrónica. Vº Bº Alcalde/sa Secretario/a Interventor/

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	21/23



ANEXO 6

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS TURÍSTICOS, DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DESTINADAS A GASTOS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES DE 2026

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Denominación de la obra _____, adjudicada por Resolución de fecha _____ de _____ de 202_ a favor de _____ (empresa adjudicataria).

REUNIDOS en _____, el día ___ de _____ de _____

D/Dña. _____ alcaldesa/ o Presidente/a (o persona en quien delegue).

D/Dña. _____ en representación de la Secretaría-Intervención / Intervención.

D/Dña. _____ técnico/a director de las obras.

D/Dña. _____ en representación de la empresa adjudicataria,

Al objeto de proceder a la RECEPCIÓN de las obras reseñadas, después de un atento examen e inspección de las mismas, manifiestas estar terminadas y en condiciones de ser recibidas por la Administración y puestas en servicio público

OBSERVACIONES

Y para que conste, se extiende la presente ACTA por triplicado, en el lugar y fecha indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE OBRA

INTERVENCIÓN CONTRATISTA

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHNR2IWETWQ7UEID6AE	Página	22/23



ANEXO 7

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MUNICIPIOS TURÍSTICOS, DE LA PROVINCIA DE GRANADA, DESTINADAS A GASTOS DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POR LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR LOS TEMPORALES DE 2026

ACTA DE CONFORMIDAD CON EL SUMINISTRO PARA LA JUSTIFICACIÓN

Descripción del Suministro:

“ _____ ”

Adjudicado por Resolución (o fecha de la factura) de fecha ____ de _____ de _____ a favor de(Empresa adjudicataria).

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de _____ -

D./Dña. _____ Alcalde/sa Presidente/a (o persona en quien delegue)

D./Dña. _____ en representación de la secretaría-intervención/intervención local.

Comprobados los suministros reseñados de la descripción, después de un atento examen e inspección de los mismos, manifiestan su CONFORMIDAD, habiéndose entregado correctamente la totalidad del mismo de acuerdo con los términos previstos y a satisfacción de este Ayuntamiento.

Observaciones:

.....
.....

Y para que conste y a los efectos previstos en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expide el Acta de Conformidad en el lugar y fecha arriba indicado.

AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA- INTERVENCIÓN/ INTERVENCION

LA VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA
Y DIPUTADA DE TURISMO
D^{ña}. Marta Nieves Ballesteros

Código Seguro de Verificación	IV7RSPKZHR2IWETWQ7UEID6AE	Fecha	18/03/2026 11:36:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ (Vicesecretaria-Diputación de Granada)		
Firmante	MARTA NIEVAS BALLESTEROS (Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSPKZHR2IWETWQ7UEID6AE	Página	23/23

